ESTATUS PROCESOS LEGALES Julio 2021



PROCESO POLICIVO

Descripción

Antecedente

Estado actual

En octubre de 2017, dos días después de que el Ministerio de Cultura interpusiera la Acción Popular, la Inspección de policía de la Comuna 2 de Cartagena, sella provisionalmente la obra por presuntos hallazgos relacionados con: Acopio de material particulado, instalación de polisombra, aislamientos y trabajos en horario nocturno, entre otros aspectos subsanados casi de inmediato. Tras nueve audiencias, se levantó la suspensión y se impusieron unas medidas correctivas. Aun así, la obra continúa paralizada en espera de que se

resuelva la Acción

Popular.

Al cierre de la novena audiencia, la inspectora decretó, como medida correctiva, la restitución de 24m2 de superficie (Que multiplicados por 25 pisos totalizan 619m2) supuestamente correspondientes a espacio público e impuso a los constructores una multa de \$156'248.400 pesos colombianos. Dada la eventual afectación al patrimonio de Cartagena, la inspectora decidió remitir el expediente al Ministerio de Cultura para que decida sobre el particular.

Considerando que esta decisión (fallo policivorestitución de espacio público) no consultaba la normatividad aplicable y las pruebas practicadas, los constructores de Aquarela presentaron los recursos procedentes. Aun así, en flagrante violación al debido proceso, el secretario del Interior de Cartagena ratificó el 26 de octubre de 2018, el fallo emitido por la Inspectora, observándose una transcripción casi literal de lo ordenado en primera instancia. A pesar del desacuerdo con este fallo; con el fin de darle cumplimiento a los mandatos, la constructora radicó en noviembre de 2018, ante el Juzgado 11 Administrativo de Cartagena, solicitud de levantamiento de la medida cautelar que dio origen al sellamiento de la obra y que limitaba a los constructores para adelantar cualquier modificación en la construcción, la cual fue negada. Asimismo, hizo el pago de la multa interpuesta.

En noviembre de 2019, el Juzgado 11 modificó la medida cautelar impuesta a proyecto, cambiando el alcance ordenado por este mismo Despacho el 6 de diciembre de 2017, cuando se le negó la misma solicitud a la constructora.

Dada la voluntad de los constructores, de restituir los 24 m2 de superficie en el primer piso, que al multiplicar por 25 pisos totalizan 619 m2, (lo que es técnicamente factible, a partir de una perfilación de la estructura, sin necesidad de hacer efectiva una demolición); Promotora Calle 47 SAS elevó solicitud de modificación de la licencia urbanística ante la Curaduría Urbana y la Secretaría de Planeación Distrital.

25 de agosto de 2020 la secretaria de Planeación de Cartagena negó la solicitud de modificación de la licencia de construcción, alegando que conforme a la medida cautelar dictada dentro de la acción popular aún no se podía intervenir el edificio, limitando así a los constructores para intervenir la estructura y atender el fallo policivo que le ordena la restitución de la superficie. Ante esta situación, la constructora sigue atendiendo los requerimientos en el marco del debido proceso, como lo ha hecho hasta el momento.

20 de octubre de 2020: Se llevó a cabo la Audiencia inicial del proceso de nulidad del fallo policivo instaurado por los constructores, luego de lo cual se continuará con la práctica de las pruebas decretadas en fecha que aún no ha sido definida por el juzgado de conocimiento.